

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.166

Jueves 5 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2655778

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la 43° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 835, piso 18, comuna de Santiago, certifico que: por escritura pública de fecha 13 de mayo de 2025, Repertorio N°13.785- 2025, comparecieron ante mí: doña María Victoria Covarrubias Valdés, cédula de identidad N°19.247.017-K; doña Begoña Andrea Urzúa Soler, cédula de identidad N°19.539.935-2; doña Raffaella Ciuffardi Valpreda, cédula de identidad N°17.353.358- 6; y don Raúl Andrés Smith Plaza, cédula de identidad N°15.775.310-K; quienes constituyeron una sociedad por acciones, de cuyo texto se extracta lo siguiente: Razón Social: La razón social de la sociedad será "FULLABILITY SpA"; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) Asesorías en la generación de programas personalizados de deporte adaptado, tanto competitivo como recreacional; b) Generación de programas de inclusión de personas con discapacidad; c) Asesorías a centros deportivos, clínicas, hospitales, centros de salud, colegios y cualquier otra institución privada o pública en relación al deporte adaptado, a la inclusión y a la salud; d) Servicios de consultoría en el área de la salud; e) Prestación de servicios en general en el área de la salud; f) la inversión en toda clase de bienes mediante los frutos obtenidos de su actividad; y g) en general, llevar a cabo todos los actos y contratos que los accionistas estimen convenientes o necesarios para la realización del objeto social y las demás actividades que los mismos acuerden. Capital. El capital social es la suma de \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones nominativas y sin valor nominal, las cuales se suscriben, enteran y pagan en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos, a saber: Uno. Doña María Victoria Covarrubias Valdés, suscribe la cantidad de 3.000 acciones, las cuales pagará con la suma de \$300.000, al contado y en dinero en efectivo, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la escritura extractada; Dos. Doña Begoña Andrea Urzúa Soler, suscribe la cantidad de 3.000 acciones, las cuales pagará con la suma de \$300.000, al contado y en dinero en efectivo, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la escritura extractada; Tres. Doña Raffaella Ciuffardi Valpreda, suscribe la cantidad de 3.000 acciones, las cuales pagará con la suma de \$300.000, al contado y en dinero en efectivo, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la escritura extractada; y Cuatro. Don Raúl Andrés Smith Plaza, suscribe la cantidad de 1.000 acciones, las cuales pagará con la suma de \$100.000, al contado y en dinero en efectivo, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la escritura extractada. Otras estipulaciones constan en escritura extractada y no son materia de extracto. Santiago, 02 de junio de 2025.-

CVE 2655778

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

